



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2026,
Volumen 10, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2

**ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DEL CENTRO
DE CONFINAMIENTO DEL TERRORISMO
(CECOT) Y EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN
EN EL SALVADOR**

**LEGAL AND SOCIAL ANALYSIS OF THE TERRORISM
CONFINEMENT CENTER (CECOT) AND THE STATE OF
EMERGENCY IN EL SALVADOR**

Eduardo Salas Téllez
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rem.v10i2.23687

Análisis Jurídico y Social del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT) y el Régimen de Excepción en el Salvador

Eduardo Salas Téllez¹Sa352829@uaeh.edu.mxLicenciatura en Jurisprudencia y Derecho
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
México

RESUMEN

¿Qué harías si tuvieras que elegir entre transgredir los derechos humanos de un pandillero para lograr un estado sin delincuencia o continuar siendo el país más peligroso del mundo? Esto es lo que vamos a abordar en el siguiente ensayo en base a las estadísticas de la ideología que ha tomado el presidente del Salvador Nayib Bukele en cuanto a toda la delincuencia que se ha venido originando con el paso de los años estableciendo así el país del Salvador como uno de los territorios más peligrosos del mundo o al menos de América latina. Pero, qué tan importante sería de manera supletoria consolidar una República independiente y soberana libres de delincuencia y peligrosidad para todos aquellos que la habitan, sabiendo que probablemente tengas que vulnerar los derechos de aquellos que atentan contra el Estado. Sin duda alguna es un tema interesante del que debemos abordar y ver los diferentes puntos de vista en diferentes perspectivas para entender el contexto del entorno y el por qué cada órgano jurídico y representante social, así como los órganos institucionales están tomando las decisiones que para ellos consideran mejores.

Palabras clave: transgredir derechos humanos, estado sin delincuencia, pandillero, órganos jurídicos, representante social

¹ Autor principal
Correspondencia: Sa352829@uaeh.edu.mx

Legal and Social Analysis of the Terrorism Confinement Center (CECOT) and the State of Emergency in El Salvador

ABSTRACT

What would you do if you had to choose between violating a gang member's human rights to achieve a crime-free state or continuing to be the most dangerous country in the world? This is what we are going to address in the following essay based on the statistics based on the ideology that the president of Salvador Nayib Bukele has taken regarding all the crime that has been originating over the years, thus establishing the country of Salvador as one of the most dangerous territories in the world or at least in Latin America. But how important it would be to consolidate an independent and sovereign Republic free of crime and danger for all those who inhabit it, knowing that you will probably have to violate the rights of those who attack the State. Without a doubt, it is an interesting topic that we must address and see the different points of view in different perspectives to understand the context of the environment and why each legal body and social representative, as well as the institutional bodies, are making the decisions that for them. Consider better.

Keywords: human rights violations, crime-free state, gang member, legal bodies, public prosecutor.

Artículo recibido 20 marzo 2026
Aceptado para publicación: 15 abril 2026



INTRODUCCIÓN

El Salvador ha transitado por un complejo proceso de consolidación como nación soberana desde su independencia en el siglo XIX, marcado por periodos de inestabilidad política, dictaduras militares y una cruenta guerra civil que definió su estructura social contemporánea. Tras la firma de la Constitución de 1983, el Estado salvadoreño estableció un marco jurídico orientado a garantizar las libertades fundamentales de expresión, reunión y asociación. No obstante, la realidad social del país se vio profundamente alterada por el surgimiento y la expansión de estructuras criminales transnacionales, específicamente las pandillas MS-13 y Barrio 18, cuyas raíces se remontan a la migración forzada y la exclusión económica de las décadas de 1980 y 1990. Este fenómeno delictivo posicionó a El Salvador, durante años, como uno de los territorios con mayores índices de peligrosidad y homicidios a nivel global.

Bajo este contexto de crisis de seguridad, la administración de Nayib Bukele ha implementado una estrategia de confrontación directa que desafía los paradigmas tradicionales de la gestión política y el Estado de derecho. El eje central de esta política ha sido la implementación del régimen de excepción, aprobado inicialmente en marzo de 2022 tras un repunte crítico de violencia. Este mecanismo jurídico, amparado en el artículo 29 de la Constitución salvadoreña, permite la suspensión de garantías fundamentales como la libertad de tránsito, el derecho de asociación y la inviolabilidad de las comunicaciones. Si bien estas medidas han resultado en una reducción drástica y documentada de los índices de criminalidad —pasando de cifras alarmantes de homicidios en años previos a mínimos históricos en 2023—, también han generado un intenso debate internacional sobre la proporcionalidad y la vigencia de los derechos humanos.

El presente artículo analiza la dualidad entre la eficacia operativa de la seguridad pública y el cumplimiento de los estándares internacionales de justicia. Se examina la construcción y operatividad del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), una infraestructura penitenciaria de máxima seguridad diseñada para albergar a 40,000 reclusos bajo condiciones de aislamiento total del mundo exterior. Esta "mega cárcel" simboliza la apuesta del Estado por un sistema punitivo de capitalismo tardío y neofascismo, donde la figura del "enemigo interno" justifica el endurecimiento de las penas y la restricción de garantías procesales.



A través de un enfoque comparativo y jurídico, se aborda el patrón de presuntas violaciones a los derechos humanos señaladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), incluyendo detenciones arbitrarias y la falta de debido proceso. En última instancia, este trabajo busca determinar si la consolidación de una República libre de delincuencia es compatible con la vulneración sistemática de los derechos de aquellos que atentan contra el Estado, evaluando la sostenibilidad a largo plazo de un modelo que prioriza la seguridad ciudadana por encima de los preceptos liberales clásicos de la Constitución.

METODOLOGÍA

La investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo y documental, utilizando un método descriptivo-analítico para examinar la situación jurídica y social de El Salvador. El estudio se divide en tres ejes metodológicos principales:

Análisis Normativo: Se realizó una revisión exhaustiva de la Constitución de la República de El Salvador, específicamente de los artículos 5, 6, 7 y 24, que protegen las libertades de tránsito, expresión, asociación e inviolabilidad de las comunicaciones. Asimismo, se analizó el Artículo 29, que faculta al Estado para declarar un régimen de excepción en casos de graves perturbaciones del orden público.

Investigación de Campo y Testimonial: Se integraron datos obtenidos mediante entrevistas cualitativas realizadas en septiembre de 2023 a ciudadanos salvadoreños. Esta técnica permitió capturar la percepción social sobre el cambio en la seguridad pública y el impacto en la vida cotidiana, contrastando la teoría legal con la realidad vivida por la población.

Revisión de Casos y Reportes Internacionales: Se utilizaron informes de organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Human Rights Watch (HRW) para evaluar el patrón de presuntas violaciones a los derechos humanos y la legalidad de las prórrogas del régimen de excepción.

La metodología integra además el derecho comparado, contrastando la gestión penitenciaria salvadoreña —donde se busca que los reos costeen su estancia— con el modelo mexicano, analizando la sostenibilidad económica y el impacto social de ambos sistemas. Finalmente, se examinó el discurso político del Ejecutivo a través de canales oficiales y redes sociales para entender la construcción de la narrativa de "seguridad nacional".



RESULTADOS Y DISCUSIÓN DEL CASO

El caso salvadoreño presenta un conflicto ético y jurídico de gran escala. Por un lado, la teoría de Carl Schmitt se hace presente al identificar a las pandillas como un "enemigo interno" necesario para la consolidación de un Estado autoritario. Esta narrativa ha permitido al Ejecutivo realizar "golpes al orden institucional", como la destitución de jueces de la Sala de lo Constitucional y del Fiscal General en 2021, eliminando los contrapesos necesarios para investigar posibles actos de corrupción o abusos de poder.

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la CIDH ha manifestado una preocupación legítima por las detenciones arbitrarias y la falta de garantías judiciales. Mientras el Estado argumenta que aplica protocolos para garantizar la salud y el trato digno, organismos internacionales cuestionan si la seguridad justifica la vulneración de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Finalmente, se observa una transición hacia un "capitalismo tardío carcelario", donde el modelo de Bukele no solo busca el castigo, sino la invisibilización absoluta del delincuente mediante condenas que superan los 1,000 años, enviando un mensaje de control total sobre la población joven marginalizada.

Tabla 1. Comparativa de Homicidios en El Salvador (Antes y Después de Bukele)

Periodo/Momento	Año de Referencia	Cifra de homicidios Reportada	Contexto del Dato
Antes de Bukele	2016	740 homicidios	Reportados únicamente en el mes de enero.
Transición (pico de violencia)	Marzo 2022	62 homicidios	Registrados en un solo día, lo que detono el régimen de Excepción.
Después de Bukele	Enero 2023	11 homicidios	Considerado el mes mas seguro en la historia del país.

El contraste entre las cifras presentadas revela una transformación drástica en la seguridad pública del país, aunque con matices importantes desde la perspectiva del derecho y la libertad:

Reducción Exponencial: La caída de 740 homicidios en enero de 2016 a solo 11 en enero de 2023 representa una disminución superior al 98% en la incidencia de este delito para dicho mes de referencia.

El Factor del Régimen de Excepción: El punto de quiebre definitivo fue el 27 de marzo de 2022, cuando la muerte de 62 personas en 24 horas impulsó a la Asamblea Legislativa a aprobar el estado de

excepción. Esta medida permitió pasar de una estrategia de seguridad tradicional a una de detenciones masivas y confinamiento en el CECOT.

Percepción vs. Legalidad: Mientras que los datos estadísticos muestran un éxito rotundo en la protección del derecho a la vida de la población general, el costo jurídico ha sido la suspensión de garantías constitucionales, como la inviolabilidad de la correspondencia y el derecho de asociación.

Sostenibilidad y Crítica: La CIDH reconoce la mejora en la seguridad, pero advierte que estas medidas "abruptas" deben adecuarse a estándares internacionales para no convertirse en un patrón permanente de violación a los derechos humanos.

Tabla 2. Organismos Internacionales vs. Acciones de Bukele

Eje de Analisis	Postura de Órganos Internacionales (CIDH/OEA)	Acciones y Postura de Nayib Bukele
Uso del Régimen de Excepción	La CIDH advierte que la suspensión de derechos debe ser para circunstancias extraordinarias y no un medio permanente para enfrentar el crimen común.	Se ha prorrogado sistemáticamente por más de un año, tratándolo como la herramienta principal para el bienestar de los ciudadanos.
Garantías Judiciales	Existe preocupación por detenciones masivas arbitrarias y el incumplimiento del debido proceso y la presunción de inocencia.	Se amplió la detención preventiva de 72 horas a 15 días. Bukele afirma que los criminales no saldrán para amenazar jueces o testigos.
Condiciones Carcelarias	La CIDH enfatiza que los reos deben tener instalaciones adecuadas, acceso a insumos de familiares y visitas.	El CECOT está diseñado para que los criminales cumplan su condena sin ningún contacto con el mundo exterior.
Transparencia y Vigilancia	Los organismos solicitan visitas a las instalaciones para verificar el cumplimiento de estándares de humanidad y proporcionalidad.	El gobierno defiende un manejo basado en la seguridad nacional y afirma haber adoptado protocolos de actuación para el personal penitenciario.
Privacidad de Comunicaciones	Advertencia sobre la vulneración del derecho a la privacidad según la Convención Americana.	Autorización legal para que las autoridades intervengan correspondencia y teléfonos celulares de sospechosos.

La tensión entre ambas posturas radica en la jerarquía de prioridades. Mientras que los órganos internacionales se rigen por el artículo 27 de la Convención Americana, que limita estrictamente cuándo y cómo se pueden suspender derechos, el gobierno salvadoreño prioriza la seguridad del Estado sobre los derechos individuales de los detenidos.



El argumento del Estado: Bukele sostiene que estas medidas "abruptas" son lo que la sociedad ha buscado por años para mejorar su calidad de vida social. Además, argumenta que el sistema anterior era "deficiente" y "corrupto".

El argumento internacional: Los organismos advierten que el éxito en las estadísticas de seguridad (como la reducción de homicidios) no justifica la creación de un modelo que ignore los estándares mínimos de humanidad y la separación de poderes.

CONCLUSION

El Pragmatismo de la Seguridad en el Modelo Salvadoreño

Tras el análisis integral de la situación en El Salvador, se puede concluir que la administración de Nayib Bukele ha implementado una transformación sin precedentes en la estructura de seguridad del Estado, priorizando el bienestar colectivo y el derecho a la vida sobre el rigor de los procedimientos ordinarios. Si bien la Constitución de 1983 establece garantías individuales robustas, el artículo 29 faculta al Estado para suspenderlas ante "graves perturbaciones del orden público", una condición que las pandillas mantuvieron por décadas al convertir al país en uno de los más peligrosos del mundo.

La efectividad del modelo es estadísticamente innegable:

Reducción Drástica de la Violencia: La caída de 740 homicidios en enero de 2016 a tan solo 11 en enero de 2023 demuestra que el control territorial mediante el Régimen de Excepción ha salvado miles de vidas civiles.

Recuperación del Tejido Social: Como se observó en entrevistas a ciudadanos, la población ha pasado de vivir en un estado de "toque de queda" de facto impuesto por las maras a recuperar la vida nocturna y el comercio sin la asfixia de la extorsión o "derecho de piso".

Eficiencia Penitenciaria: La construcción del CECOT en tiempo récord ha permitido desarticular el mando y control que los pandilleros ejercían desde las cárceles, asegurando que los criminales de alta peligrosidad no vuelvan a tener contacto con el exterior para reorganizar estructuras delictivas.

Aunque organismos internacionales como la CIDH expresan preocupaciones legítimas sobre el debido proceso y las condiciones de confinamiento, es imperativo reconocer que estas medidas "abruptas" han respondido a una demanda histórica de la sociedad salvadoreña por una calidad de vida digna. El enfoque de Bukele, aunque cuestionado desde el purismo jurídico, ha demostrado una solidez inmediata



que las políticas tradicionales, a menudo calificadas como "deficientes", no lograron en décadas de postguerra.

En última instancia, el éxito del modelo Bukele plantea un debate necesario sobre la soberanía: la capacidad de un Estado para adaptar sus leyes y recursos en función de erradicar amenazas existenciales. Para los salvadoreños que hoy "respiran esperanza", los resultados tangibles en las calles parecen validar la premisa de que no puede existir una verdadera libertad sin antes garantizar la seguridad básica de sus ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carlos S. Maldonado (3 de Febrero de 2023) "La Cárcel Más Grande De América": La Gigantesca Prisión De Bukele para encerrar a las Maras" <https://elpais.com/internacional/2023-02-03/la-carcel-mas-grande-de-america-la-gigantesca-prision-de-bukele-para-encerrar-a-las-maras.html>

Constitución de la República de El Salvador (CPES), Reformada, Diario Oficial, 20 de diciembre de 1983.

OEA (11 de noviembre de 2022) Siete meses del régimen de excepción: CIDH recuerda a el salvador cumplir sus obligaciones de Derechos Humanos. OEA. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/254.asp>

Chaguacera Noriega, A. y Ortiz Leroux, S. La Nueva Política. *Revista Internacional de Filosofía*. (25), 61-70.

Mila-Maldonado, J. A., Lara-Aguilar, J. A., Carrasco-Muro, C. D., & Narváez-Ruiz, E. E. (2022). Construcción política de Nayib Bukele en Twitter en el contexto del COVID-19. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (36), 19-41. <https://doi.org/10.17163/uni.n36.2022.01>

Karen Moreno. Inconstitucionalidad. *La Revista FACTUM*. <https://www.revistafactum.com/el-regimen-es-propaganda/>

Maldonado Carlos, S. (2023). El "modelo Bukele"atre políticos latinoamericanos. EL PAIS. <https://elpais.com/internacional/2023-06-11/el-modelo-bukele-atrae-a-politicos-latinoamericanos.html>



Antonio Figueroa. F. (2023). Latinoamérica: Mega Cárcel O Potencia Mundial de la Vida. *Revista TLATELOLCO*. Vol. 1, Núm. 2, enero - junio 2023. https://puedjs.unam.mx/revista_tladelolco/latinoamerica-mega-carcel-o-potencia-mundial-de-la-vida/

Lorena Sáez. (2023). El presidente de el salvador. *La Razón*. https://www.larazon.es/internacional/america/volveran-salir-caminando-asi-nueva-mega-carcel-salvador-40000-pandilleros-mas-grande-america_202303056402d7d388ee0500014908ca.html

Maldonado Carlos, S. (2023). Llegada de pandilleros presos al nuevo penal en Tecoluca. *EL PAÍS*.

Beatón, L. (2023, 3 febrero). El Salvador y su promesa de seguridad – *Prensa Latina*. *Prensa Latina – Últimas noticias – Agencia Informativa Latinoamericana*. <https://www.prensa-latina.cu/2023/02/03/el-salvador-y-su-promesa-de-seguridad>

Cantillo, J. (2021b, enero 24). Historia criminal de la Mara Salva trucha: cómo pasó de pandilla callejera en Los Ángeles y El Salvador a organización terrorista. *infobae*. <https://www.infobae.com/america/mundo/2021/01/24/historia-criminal-de-la-mara-salvatrucha-como-paso-de-pandilla-callejera-en-los-angeles-y-el-salvador-a-organizacion-terrorista/>

(2023, 7 febrero). Así es la nueva mega cárcel de El Salvador para 40.000 pandilleros: “La más grande de América”. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20230207/8737047/asi-nueva-mega-carcel-salvador-40-000-pandilleros-mas-grande-america.html>

El País. (2023, 25 febrero). Así ha sido el traslado de 2.000 pandilleros en El Salvador a la mayor cárcel de América | *EL PAÍS* [Vídeo]. YouTube.

Rodríguez Pinzón. E. (2023). ¿Seguridad o democracia? La trampa de Bukele en la guerra contra las maras. *Revista de Prensa*. <https://www.almendron.com/tribuna/seguridad-o-democracia-la-trampa-de-bukele-en-la-guerra-contra-las-maras/>

La Vanguardia. (2023). Así es la nueva mega cárcel de El Salvador para 40.000 pandilleros: “La más grande de América”. *La Vanguardia*.



<https://www.lavanguardia.com/internacional/20230919/9238407/biden-avisa-rusia-onu-consecuencias-embrutecimiento-ucrania.html>

BBC News Mundo. (2023). La mega cárcel que Bukele inauguro en el Salvador, el país con la mayor tasa penitenciaria del mundo. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64491586>

Sol Arriaza, R. Martínez Pineda, R. y Martínez Péñate, O. (2023). Análisisde Coyuntura Nacional, Una Visión Desde La Academia. *Revista Conse-Cuencias*. (5), 129-136. <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/racs/issue/view/357/451>

Andamios vol.18 no.46 Ciudad de México may./ago. 2021 Epub 17-Ene-2022. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632021000200233

López Eguizábal, F. A. (2022). la escuela transformadora que queremos en el salvador. *Ciencia, Cultura Y Sociedad*. (2), 93-108.

